LICITACIÓN ABREVIADA 28/2014

"CENTRO CULTURAL TEATRO ESPAÑOL"

INSTALACION HIDRICA CONTRA INCENDIOS

(Hall y servicios - 2º etapa)

DURAZNO

PLIEGO PARTICULAR

RECEPCIÓN DE OFERTAS: *Hasta el día 14 de julio de 2014, a la hora 14.*
APERTURA DE OFERTAS*: el día 14 de julio de 2014, a la hora 14:30.-*

PRESTAR ATENCION CON LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE VENIR DENTRO DEL SOBRE CERRADO.

INDICE GENERAL

1 GENERALIDADES.....4
1.1 OBJETO Y LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS.- 4
1.2 CONDICIONES.....4
1.3 NORMAS Y DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO.....5
1.4 DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-.....6
1.5 VISITA AL SITIO DE LA OBRA.....6
1.6 ACLARACIONES Y CONSULTAS.....6
1.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS. 7
1.8 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROPONENTES.-.....8
2 LAS OFERTAS.....8
2.1 GENERALIDADES.....8
2.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....9
2.3 PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....9
2.4 PRECIO DE LA OFERTA.....12
2.5 APORTES POR LEYES SOCIALES.....13
2.6 RUBRO IMPLANTACIÓN DE OBRA.....13
2.7 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA 14
3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....14
3.1 APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS.....14
3.2 EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....14
4 ADJUDICACIÓN.....16
5 GARANTÍAS.....17
5.1 GENERALIDADES.....17
5.2 MECANISMO DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....18
5.3 DESTINATARIOS DE LAS GARANTÍAS.....18
5.4 DE LAS GARANTÍAS 18
6 PRECIO DE LA OBRA Y PAGOS.....19
6.1 CARACTERÍSTICAS DEL PRECIO DE LA OBRA.-.....19
6.2 DISPOSICIONES GENERALES DE LOS PAGOS.-.....19
6.3 FORMAS DE PAGO.-.....19
6.4 AJUSTE PARAMETRICO POR MAYORES COSTOS.....20
7 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS 20
7.1 INICIACIÓN DE LAS OBRAS.-.....20
7.2 ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA.....20
7.3 PLAN DE AVANCE DE OBRAS.....21
7.4 TRABAJOS IMPREVISTOS.....21
7.5 PRÓRROGA DE LOS PLAZOS.....21
7.6 SEGURIDAD EN OBRA, PERSONAL EN OBRA, SEGUROS, PÉRDIDAS, AVERÍAS E INDEMNIZACIONES.-.....22
7.7 PERSONAL EN OBRA.....22
7.8 SEGUROS.....23
7.9 MORA.....23

7.10 MULTAS....23
7.11 FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS....24
7.12 RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS....24
7.13 PLAZO DE GARANTÍA....24
7.14 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS....25
8 MISCELÁNEAS....26
8.1 TRÁMITES....26
8.2 ÓRDENES DE SERVICIO Y COMUNICACIONES....26
8.3 HORARIO DE TRABAJO....27
8.4 SEGURIDAD....27
8.5 RESPONSABILIDAD DECENAL DEL CONTRATISTA.-....27
8.6 CESIÓN O TRASPASO....27
8.7 SUBCONTRATOS....28
8.8 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO....28
8.9 RESCISIÓN DE CONTRATO....28
9 ANEXOS....30
9.1 Anexo N°1 CARTA CON LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS. 30
9.2 Anexo N°2 FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, CUADRO DE METRAJE....31
9.3 Anexo N°3 OBRAS SIMILARES A LA COTIZADA....32
9.4 Anexo N°4: FORMULAS PARA LA EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS....33
9.5 Anexo N°5 FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LOS CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRA....34

1 GENERALIDADES.

1.1 OBJETO Y LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS.-

1.1.1 Objeto:

La Intendencia Departamental de Durazno, a través del Departamento de Obras, llama a Licitación Abreviada "**Centro Cultural Teatro Español Instalación hídrica contra incendios**", Durazno.-

1.1.2 Localización de las obras:

Las obras a ejecutarse se localizan en el Teatro Español de la ciudad de Durazno.-

1.1.3 Plazo de realización de las obras:

El plazo máximo para la realización de las obras será de **30 días hábiles**

Se considerarán días hábiles, aquellos que sean laborables para la Industria de la Construcción.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos contratados dentro de los plazos indicados, siendo de su cuenta tomar las providencias de organización y de orden técnico que hagan factible el cumplimiento de dicho plazo sin perjuicio para la obra.

En el caso de no cumplimiento de los plazos se aplicarán las multas correspondientes acorde a lo expresado en el numeral *MULTAS*

1.1.4 Fuente de financiamiento:

Intendencia Departamental de Durazno.-

1.2 CONDICIONES

El Contratista deberá dar el precio incluidos materiales, mano de obra, y utilajes de empresa, para la total terminación de la obra antes mencionada incluyendo impuestos.

Deberá indicarse por separado el monto de mano de obra imponible para Leyes Sociales, las que correrán por cuenta de la Administración, para el cálculo de las Leyes Sociales se considerará el **70.8 % del monto imponible**.-

La propuesta será tomada en cuenta por el monto global debiendo de cualquier forma el Contratista suministrar el desglose de su propuesta indicando: *metrajes, precios unitarios y precios totales* los que se tomarán en cuenta para la comparación de propuestas además del correspondiente *Plan de Desarrollo de los trabajos* para la posterior liquidación de certificados.-

La Empresa será responsable de cualquier error u omisión que pudiera haber en la confección de su planilla de rubrado y metrajes, debiendo en todo caso comunicarlo a la Administración previo a la apertura de la Licitación a los efectos de darlo a conocer a todas las Empresas interesadas.-

1.3 NORMAS Y DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO

a. **Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera** (TOCAF) aprobado por Decreto 194/1997 y sus normas modificativas y concordantes.
b. **El Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas del MTOP**, aprobado por Decreto 8/990, y sus normas modificativas y concordantes.
c. El presente **Pliego de Especificaciones Particulares**.
d. **Memoria Constructiva Particular** de la Obra de referencia.
e. **Planillas de Rubrado y Metrajes**.
f. **Piezas gráficas de la obra**.
g. **Enmiendas y aclaraciones** que se efectúen por intermedio del Departamento Obras de la Intendencia Departamental de Durazno, o quien esta designe.-

En caso de que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias sobre el alcance de los servicios, materiales o productos requeridos, prevalecerán las que se expresen en los recaudos más específicos o que sean más beneficiosos para la obra a criterio de la Dirección de Obra.

Es responsabilidad de quien pretendan cotizar en éste llamado examinar todas las instrucciones, documentos del proyecto de la obra a cotizar, criterios de

evaluación, condiciones de contratación y formularios que componen el presente llamado.

La falta de presentación de toda o parte de dicha información o documentación requerida en estos documentos para materializar su oferta, podrá constituir causal de rechazo de la misma, al solo juicio de la Administración

1.4 DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-

La dirección de las obras, objeto de la presente licitación, estará a cargo de un técnico designado por la Dirección de Obras, en representación de la Intendencia Departamental de Durazno.

Su función será controlar la ejecución de la obra, los suministros, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista, y resolverá los problemas técnicos y administrativos que dentro del ámbito de su competencia se susciten durante el desarrollo de los trabajos, hasta la recepción definitiva de la obra,

Estará facultado para exigir el cumplimiento de las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato y la buena ejecución de los trabajos.-

1.5 VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Los interesados podrán, y es aconsejable, concurrir al sitio para verificar las condiciones del lugar de emplazamiento de la obra.

1.6 ACLARACIONES Y CONSULTAS

Solo los adquirentes del pliego podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta 2 (dos) días hábiles antes del plazo fijado para la apertura de las ofertas.

Dichas consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Departamento Obras de la Intendencia Departamental de Durazno o vía fax a los teléfonos 4362.3563 y 4362.4144 y por mail a licitaciones@durazno.gub.uy

Serán contestadas (sin identificar su origen), por el Departamento Obras de la Intendencia Departamental de Durazno o quien ésta designe, y se hará llegar vía fax a todos aquellos que hayan retirado recaudos, y se publicarán en la página web de ésta Intendencia www.durazno.gub.uy, buscar *LICITACIONES*) y en la de Compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).-

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento, sin perjuicio de las publicaciones pertinentes.-

Las aclaraciones o enmiendas serán procesadas por el Departamento Obras de la Intendencia Departamental de Durazno, o quien ésta designe. También se enviarán vía fax con confirmación de recibo.-

1.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Las obras a cotizar están detalladas en los planos, planillas y memorias que componen los recaudos, el oferente deberá incluir en su oferta todo lo detallado en ellos.-

Toda tarea que se haya omitido en los recaudos pero que sea necesaria para la concreción de la obra en los niveles de calidad óptimos que el edificio requiere, deberá considerarse incluida en la oferta sin dar derecho a reclamo alguno por esta causa.-

Cualquier elemento que no se incluya en esta memoria, y que sea de conveniencia incluir a juicio del Constructor o Sub-Contratistas, deberá ser tenido en cuenta en el presupuesto, en forma separada, indicándose el tipo de trabajo propuesto.

La empresa se obliga a entregar la obra terminada de acuerdo a los recaudos, aclaraciones, y las modificaciones que surjan en el transcurso de la misma en el plazo máximo ofertado.

Se considera que el contratista ha inspeccionado el emplazamiento de la obra y obtenido la información necesaria sobre los riesgos, o demás circunstancias que puedan influir o afectar su propuesta.

Corren por exclusiva cuenta del contratista, todos los impuestos, derechos, conexiones, tasas, etc. con que las leyes y reglamentos gravan a la obra pública,

así como el mantenimiento y reposición de las instalaciones exteriores de los servicios públicos, en cuanto estos servicios generales pasen por el frente de la obra a construirse.

1.8 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROPONENTES.-

Los proponentes serán firmas radicadas en la República Oriental del Uruguay. Deberán acreditar, mediante certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (V.E.C.A), estar en condiciones de ofertar en el llamado.-

1.8.1 Experiencia de la Empresa:

Las empresas proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de **por lo menos una obra de similar naturaleza y complejidad** a las obras en cuestión, dicha información deberá estar debidamente documentada.

1.8.2 Representante Técnico:

El Contratista deberá designar un Representante Técnico (Arquitecto o Ingeniero Civil) con título expedido o revalidado por la Universidad de la República que actuará durante el transcurso de la obra, como interlocutor en los temas técnicos de la misma con la Dirección de Obra. Se deberá adjuntar curriculum y fotocopia del título de dicho profesional.

2 LAS OFERTAS

2.1 GENERALIDADES

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones de la licitación. Si el oferente omite suministrar información requerida en los documentos de licitación o que le fueran solicitados oportunamente, o presente una oferta que no se ajuste sustancialmente y en todos los aspectos a esos documentos, podría, a criterio de la Administración, ser rechazada.-

Cuando la Administración considere que ese faltante es un error subsanable le otorgará 2 días hábiles para la reparación de dicha omisión.-

En caso de presentarse variantes a los elementos constructivos que integran los recaudos quedará a criterio de la Administración la aceptación o rechazo de los mismos no dando a lugar a reclamo por tal concepto.-

Asimismo la Administración se reserva el derecho, si lo estimase conveniente, solicitar a los oferentes mejora de ofertas, en aplicación del art. 57 del TOCAF.-

La Administración podrá, por cualquier causa, y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, modificar los documentos del llamado mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible oferente.-

Todos los que hayan comprado los recaudos serán notificados por carta, o fax o correo electrónico de las enmiendas o comunicados. La simple copia del fax, constituirá plena prueba de la notificación.-

Cada oferente puede presentar una sola oferta. Ningún oferente podrá participar directa o indirectamente en la oferta de otro.-

2.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Oferente presentará el **original** y cada una de las **dos** (2) copias de la Oferta en sobres cerrados separados que identificará como "ORIGINAL" y "COPIA 1" o "COPIA 2" , según corresponda.

Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.

2.3 PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.3.1 *Presentación de las ofertas*

Las ofertas económicas se presentarán en sobre cerrado, en cuya cubierta constará escrito:

Razón social de la Empresa **Licitación N°. XX/20XX** **Objeto de la licitación** **Lugar, fecha y hora fijados para la apertura de las ofertas.-**

Las propuestas deberán presentarse en papel simple, con membrete del proponente, por **triplicado (original y dos copias**), debidamente foliadas y firmadas por el representante legal y técnico de la empresa, **en sobres cerrados**.

En la Oferta se declarará mediante carta (ver ANEXO) el compromiso de ejecutar la obra por el **"*Precio Único y Global Total*"** ofertado, y que ningún error u omisión podrá servir de pretexto para variar los precios y condiciones ofertados. Y la aceptación total por parte del proponente de las condiciones, especificaciones y detalles indicados en los recaudos y aclaraciones y que se somete a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.-

El original y todas las copias de la oferta serán legibles. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Todas las páginas de la oferta original, llevarán iniciales de las personas que firman la oferta.-

La oferta no deberá contener interlineados, enmiendas, raspaduras ni tachaduras.-

En caso de que la oferta se haga llegar vía fax el oferente deberá posteriormente presentar toda la documentación en sobre cerrado en la Intendencia de Durazno, contando para ello con 2 (dos) días hábiles a partir de la fecha de la apertura de la licitación El fax para recibir ofertas será el de División Abastecimiento de la Intendencia de Durazno número 43.62.35.63 y el correo licitaciones@durazno.gub.uy

2.3.2 SOBRE N°1: sobre cerrado con la propuesta económica

a. Relación General de Obras. La carta con la presentación de la oferta (ver ANEXO N°1).
b. Presupuesto desglosado y demás recaudos de la licitación (ver ANEXO N°2).
c. Plan de Desarrollo de los Trabajos: donde se detallará el avance mensual de cada rubro en porcentaje y en pesos.

Se entenderá que el precio cotizado comprende la totalidad de los trabajos, suministros, tributos y gastos originados por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra.-

2.3.3 *SOBRE Nº 2: sobre con la documentación solicitadas (certificados y/o constancias)*

a. Carta de presentación de la empresa, constitución de domicilio legal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.-
b. Certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (V.E.C.A.), que lo habilite a ofertar en el presente llamado, articulo Nº 324, Ley 16.736, (ver art. 1.8.1).-

2.3.4 *SOBRE Nº3: Sobre con los antecedentes técnicos de la empresa:*

a. Currículum, copia de título habilitante y copia de cédula de identidad del Representante Técnico de la empresa.

Los oferentes designarán en sus propuestas un **profesional**, Arquitecto o Ingeniero Civil, que se encargará de la organización y control de la obra debiendo tener permanente y estricta vigilancia sobre la misma y que se constituirá en el interlocutor válido ante el Director de la Obra.

En la propuesta la empresa oferente consignará su nombre, currículum, copia del título habilitante y copia de cédula de identidad, y el profesional **deberá suscribir** la oferta económica en señal de aceptación.

b. Acreditación de la Empresa en obras de similar naturaleza y complejidad a la obras en cuestión, se indicarán como máximo 10 obras de los últimos 5 años (Ver Anexo Nº3).
c. Subcontratos. La empresa presentará en todos aquellos rubros que sean motivo de subcontratos el listado de las empresas subcontratistas. Estas deberán ser de reconocida solvencia y la Intendencia Departamental de Durazno se reserva el derecho de seleccionar, aceptar, o rechazar al subcontratista, según estime conveniente, sin que ello signifique cambio alguno en el monto de la propuesta, no pudiendo el contratista general cambiarlos, sin acuerdo previo, documentado por la Dirección de Obras.

2.3.5 *Misceláneas*

Los oferentes deberán detallar en sus propuestas todas las características del servicio ofrecido, con agregación de todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de las ofertas.

Se sobreentenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la prestación del servicio que se resuelva contratar, la Intendencia Departamental de Durazno exigirá una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio prestado.

2.4 PRECIO DE LA OFERTA

Se entenderá que el precio cotizado es un **"Precio Único Global Total",** que comprende la totalidad de los trabajos y suministros requeridos para la completa ejecución de la obra, incluido los derechos, tributos y gravámenes vigentes a la fecha límite para la presentación de las ofertas.-

Por tanto dicho precio constituirá la compensación total por todos los trabajos, materiales (incorporados o no a la obra), equipos, transportes, herramientas, tributos y gastos generados por cualquier concepto que debiera afrontar la Empresa en virtud de la ejecución la ejecución de las obras y del cumplimiento del Contrato, y todos los gastos originados por cualquier otro concepto.-

Cualquier costo relacionado con la compra, alquiler, fabricación, montaje, operación y mantenimiento de maquinarias y equipos será por cuenta del Contratista, debiendo los mismos estar incluidos en su propuesta. Se indicarán claramente los precios unitarios, los metrajes y los precios totales.

Se indicará el valor imponible por rubro y total de mano de obra de la propuesta.

El IVA se deberá detallar en forma separada del precio, en caso de no establecerlo así, se entenderá incluido en el precio cotizado.

El precio deberá establecerse en moneda nacional uruguaya, en forma detallada según formulario para la presentación de la propuesta (ver ANEXO), consignando además el precio total de la obra.

En base a que la obra será contratada por precio global, los rubros tanto unitarios como parciales y totales, tendrán un precio invariable independiente de las cantidades o metrajes necesarios para la realización completa de la obra especificada.-

2.5 APORTES POR LEYES SOCIALES

El contratista presentará como parte de su oferta la declaración del monto imponible de jornales por los que se compromete a ejecutar la totalidad de las obras, que se ajustará de acuerdo a las variaciones que determinen leyes o laudos de aplicación, cuya vigencia sea posterior a la apertura de las ofertas.

Dicho monto abarca a todos los jornales directamente afectados a la obra (obra y subcontratos que aporten por la Ley 14.411). Tiene el carácter de "Obligación contraída", por parte de la Empresa constructora.-

Este monto imponible solo podrá ser ampliado porcentualmente, cuando se produjeran obras extraordinarias, que no fueran ocasionadas por errores u omisiones del contratista, asimismo se descontará porcentualmente, lo que correspondiera si se dejara sin efecto la realización de cualquier rubro de obra.-

A esos efectos se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la propuesta.

Si la obra insumiera mayor cantidad de jornales que los declarados en la licitación, los aportes por concepto de Leyes Sociales serán de cuenta y cargo del contratista y se procederá a descontarlos de los certificados de obra mensuales a tramitar o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no dando lugar a ningún reclamo del contratista por tal concepto.-

2.6 RUBRO IMPLANTACIÓN DE OBRA

En la propuesta económica al realizarse la cotización de este rubro el monto considerado **no podrá ser superior al 2 % del monto total sin IVA.-**

Se tomará como tal la suma de los sub-rubros indicados en el rubrado de referencia que forman parte del presente llamado:

- Implantación de obra
- Cerco perimetral

- Replanteo
- Cartel de obra

2.7 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de **120 días hábiles**.-

3 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1 APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS

En acto público, que se realizará en el **día 14 de julio de 2014, a la hora 14:30 en la Intendencia de Durazno**, en presencia de la Comisión de Licitaciones, o los funcionarios que designe la administración a sus efectos, y de los representantes designados por las Empresas oferentes que deseen asistir, se procederá a la apertura de los sobres cerrados de las ofertas según se detalla en este pliego.

La recepción de las ofertas será hasta la hora 14 del mismo día indicado para la apertura.

Antes de proceder a la apertura de sobres con la propuesta económica, se examinará la documentación solicitada para verificar si está completa, si se han presentado las garantías en caso de que corresponda, y si en general se ajusta a los documentos de licitación.-

En dicho acto serán recibidos todos los documentos por parte de la Administración, sin perjuicio de lo establecido en el T.O.C.A.F.-.

Posteriormente no se brindará a los oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, ninguna información concerniente a dicho proceso, hasta que se otorgue vista a los oferentes del informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

3.2 EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La Administración comparará las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios, (ver Anexo N°4):

3.2.1 Calificación de antecedentes (Ca):

Se preparará un orden de mérito de las propuestas calificando cada una de ellas de 0 a 100 puntos para lo cual se valoraran los ítems que a continuación se detallan y de acuerdo a los puntajes máximos indicados.

a) Cumplimiento con los requisitos técnicos solicitados en el llamado: 30 PUNTOS (estos requerimientos se detallan en ANEXO 4)

b) Experiencia de la empresa en obras similares: 30 PUNTOS

c) Plazo de obras: 10 PUNTOS

d) Antecedentes de la empresa con la administración: 10 PUNTOS

Las empresas con antecedentes negativos con la administración se calificaran de 0 a 4 puntos, las empresas con antecedentes positivos con la administración se calificarán de 6 a 10 puntos y las empresas sin antecedentes se calificarán con 5 puntos.

3.2.2 *Calificación económica (Ce):*

Se calificarán las ofertas económicas aceptadas por su puntaje en la calificación de antecedentes (Ca).

El puntaje Ce para cada oferente es **Ce=Pm/Px100**

Donde:

P= precio del oferente calificado
Pm= menor precio ofertado
Ce= calificación económica del oferente evaluado

Se tomará como oferta económica la que surja de la siguiente fórmula

Monto Total de Comparación= *suma de los rubros+ IVA (22%)+ leyes sociales*.

3.2.3 *Calificación final (Cf):*

La calificación final de cada oferente se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Cf=0,5xCa+0,5xCe

Donde:

Cf= calificación final
Ca= calificación de antecedentes
Ce= calificación económica del oferente evaluado

La comisión asesora de adjudicaciones aconsejará la adjudicación de la oferta que obtenga la mayor calificación final, pudiendo hacerlo por cantidades menores o mayores a las indicadas.

3.2.4 Misceláneas

La Administración, o quien la represente, podrá a su discreción, y con el fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas solicitar al oferente que aclare su propuesta, estando facultado, inclusive, para solicitar complementación en aquellos aspectos que hagan a la mejor evaluación de las ofertas.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará mediante el mismo sistema que el adoptado para la "aclaraciones y enmiendas".-

No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.-

En el caso de detectarse errores aritméticos en la elaboración de la propuesta se procederá de la siguiente manera:

a. Cuando existiera discrepancias entre el monto expresado en palabras y el expresado en cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.-

b. Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerán los precios unitario y total de cada rubro, corrigiéndose las cantidades (metrajes), sin dar lugar a reclamo alguno respecto a los rubros a construir que hayan sido así corregidos.-

No obstante eso, y al solo juicio de la Administración podrá ser observada y/o rechazada toda propuesta cuyos cálculos numéricos padezcan errores que puedan alterar valores parciales y o totales de los montos que integran la misma.-

4 ADJUDICACIÓN

El estudio de las ofertas presentadas estará a cargo de la "Comisión Asesora de Adjudicaciones".

La Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante queda facultada para convocar a mejora de ofertas según los mecanismos previstos en el Art. 57 del "T.O.C.A.F.", cuando así lo considerase conveniente.-

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la obra a la oferta que considere más conveniente a sus intereses, aunque no sea la de menor precio y/o no se ajuste al informe elaborado por la "Comisión Asesora de Adjudicaciones".-

Así mismo se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, cancelar el proceso de licitación y/o rechazar todas las ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el o los oferentes afectados, o esté obligado a informar a él o los oferentes afectados los motivos de tal decisión.-

Ni el haber presentado propuesta, ni el haber ofertado el precio más bajo, dará derecho alguno a ningún proponente para reclamar la adjudicación a su favor.

En todos los casos se determinará sobre la base de la propia oferta y sin necesidad de tener que recurrir a pruebas externas, si ésta se ajusta en forma sustancial a dichos documentos.-

Toda oferta que no se ajuste en forma sustancial a los documentos del proyecto y del llamado a licitación, será rechazada sin generar derecho a reclamación alguna por ningún concepto.-

La Administración podrá también dejar sin efecto el llamado en el supuesto de que las ofertas presentadas sean manifiestamente inconvenientes o inadmisibles, cuando ninguna de las ofertas satisfaga las especificaciones, o sea evidente, que haya habido falta de competencia, y/o colusión.-

5 GARANTÍAS

5.1 GENERALIDADES

Deberán presentarse la siguiente garantía, si correspondiere:

a. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

5.2 MECANISMO DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las mencionadas garantías podrán ser constituidas mediante alguno de los siguientes mecanismos:

a. Depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del proponente y a la orden de la Intendencia Departamental de Durazno.-
b. Pólizas de Seguros de Fianzas emitidas por el Banco de Seguros del Estado u otras empresas que operen en plaza.
c. En efectivo o cheque del día.

En todos los casos se estará, en lo que corresponda, de a acuerdo al TOCAF.

5.3 DESTINATARIOS DE LAS GARANTÍAS

Cualquiera sea el mecanismo adoptado para la constitución de las garantías, siempre serán constituidas a favor del contratante en este caso la Intendencia Departamental de Durazno, que será nombrada "*beneficiario*" en las pólizas.-

5.4 DE LAS GARANTÍAS

5.4.1 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el adjudicatario constituirá garantía de fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de adjudicación, impuestos incluidos.-

Esta garantía podrá constituirse mediante alguno de los mecanismos antes mencionados.-

En la mencionada garantía deberá constar que la misma mantendrá validez hasta la fecha en que se efectúe la Recepción Definitiva de la totalidad de las obras.-

Estas garantías sólo serán liberadas una vez realizada la Recepción Definitiva de la Obra.-

6 PRECIO DE LA OBRA Y PAGOS

6.1 CARACTERÍSTICAS DEL PRECIO DE LA OBRA.-

La obra será contratada por un *Precio Único Global Total,* el que se expresará en pesos uruguayos en el contrato de Obra.-

El mismo será ajustado mediante la aplicación de la fórmula paramétrica según se detalla en el presente Pliego de Especificaciones Particulares.-

Por tanto, si en el Presupuesto de Obra que integra los documentos del Contrato se hubiera omitido algún ítem, rubro o parte de obra, se entenderá que el precio del mismo se encuentra prorrateado entre los precios de los otros rubros de obra, no dando lugar a reclamo alguno por parte del contratista quien deberá cumplir con la completa ejecución de las obras en un todo de acuerdo con los recaudos de licitación.-

6.2 DISPOSICIONES GENERALES DE LOS PAGOS.-

a. Todos los pagos deben considerarse hechos a cuenta, ajustándose en la liquidación final.-
b. Ningún pago a cuenta podrá ser considerado como prueba de que el contratista haya efectuado los trabajos o parte del trabajo a que ese pago se refiere.-
c. Los trabajos efectuados, cuyos pagos se hubieran omitido en algún certificado, podrán incluirse en las siguientes certificaciones.-
d. La Administración, no reconocerá ninguna cuenta presentada directamente a ella por subcontratistas y/o proveedores de materiales u otros insumos de la obra. Cualquier reclamación o demanda de esta índole que prosperare por vía legal, obligará al contratista a rembolsar todos los gastos que por cualquier concepto este hecho haya originado.-
e. Se limitarán los pagos de obra a los valores resultantes del Cuadro de Avances mensuales presentado por la Dirección de Obra.-

6.3 FORMAS DE PAGO.-

Los pagos se realizarán mediante *Certificados de Avance de Obra Mensuales* y de acuerdo con la obra realizada, que se someterán a aprobación del Departamento de Obras, los mismos se efectivizarán dentro de los **treinta (30) días siguientes a la notificación al Contratista de la aceptación del avance de obra considerado**.-

Los Certificados de Avance de obra se realizarán en forma detallada de acuerdo al formulario para la presentación de Certificados (Ver Anexo N°5),

La Administración pagará en moneda nacional.-

6.4 AJUSTE PARAMETRICO POR MAYORES COSTOS

El Ajuste se hará por el **Índice General de la Construcción del Boletín Estadística y Censo**.

Se tomará como básico el coeficiente del mes anterior de la apertura de la Licitación y como actual el del mes de la certificación.-

7 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

7.1 INICIACIÓN DE LAS OBRAS.-

Los trabajos deberán iniciarse estrictamente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El Contratista deberá comunicar la fecha de inicio a la Dirección de Obra con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas.

7.2 ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA

Se realizará un acta donde se establecerá la fecha en que la Empresa toma posesión del predio donde se ejecutarán las obras.-

Inmediatamente de firmada el Acta de Inicio de Obra, el contratista deberá proceder a ejecutar las obras como se indica en la Memoria Constructiva que integra los presentes pliegos

7.3 PLAN DE AVANCE DE OBRAS

Si durante el transcurso de los trabajos, la Dirección de Obra verificara atrasos parciales o totales mayores a 15 (quince) días hábiles, respecto al cronograma del Contrato, notificará al Contratista del hecho, señalándole un plazo para presentar un nuevo cronograma en el que se regularice el atraso, lo que se hará con las mismas formalidades y efectos que para el original, sin que se modifique el plazo total de obra propuesta.

El cumplimiento de esta disposición no exime al Contratista de responsabilidad alguna, ni de las multas consiguientes.

Si el Contratista estima que debiera habilitar parcial o totalmente períodos de licencia, deberá comunicarlo con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la Dirección de la Obra, y realizar las gestiones correspondientes. La adopción de esta medida, privativa del Contratista, no dará derecho a reclamar aumento de precio por ningún concepto.

7.4 TRABAJOS IMPREVISTOS

En aquellos casos que por cualquier razón se deban realizar trabajos imprevistos durante el transcurso de las obras, los mismos deberán ser previamente aprobados, por escrito, por la Dirección de Obras.

7.5 PRÓRROGA DE LOS PLAZOS

Sólo será prorrogado el plazo de ejecución de la obra, en los casos siguientes:

a. Cuando se ordenen trabajos imprevistos o extraordinarios.
b. En los casos de fuerza mayor debidamente justificado, a juicio de la dirección de obra
c. Cuando se acuerde entre las partes.

Ante cualquiera de estas causales el Contratista deberá solicitar por escrito, la correspondiente prórroga de los plazos a la Dirección de la Obra. Si no lo hiciese dentro de los 5 (días) hábiles de producida, perderá el derecho a la prórroga.

La Dirección de la Obra, fijará en cada caso la prórroga que considere adecuada, comunicando su decisión al Contratista.

El otorgamiento de prórroga en el plazo no dará derecho al Contratista a indemnización alguna.

7.6 SEGURIDAD EN OBRA, PERSONAL EN OBRA, SEGUROS, PÉRDIDAS, AVERÍAS E INDEMNIZACIONES.-

7.6.1 Normas de Seguridad e Higiene en Obra

El Contratista será plenamente responsable por la adecuada ejecución y seguridad de las obras, y de los métodos de construcción empleados.-

Dará especial cumplimiento a las disposiciones vigentes del MTSS, en materia de seguridad e Higiene de las obras (Decreto 89/95 y sus complementarios).

El Arquitecto Director de obras y/o los representantes técnicos de la Administración, estarán facultados a realizar observaciones si así lo entendieran necesario.-

Los subcontratos deberán ajustarse a los requerimientos de Seguridad e Higiene vigentes.

Asimismo será responsable por los daños ocasionados en virtud de la ejecución del contrato a las personas que trabajen en ella o a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones o en el exterior del edificio u otras razones que le sean imputadas.-

7.7 PERSONAL EN OBRA

La Intendencia se ajustara a lo dispuesto en las leyes 18099 y 18251.-

La Empresa Contratista y los subcontratos de obra (incluido aquellos que no aportan por la Ley 14.411) deberán presentar ante el Director de Obra la nómina de los operarios, con las altas y bajas.

De detectarse en obra operarios que no figuren en la mencionada lista, se multará a la Empresa Contratista con 10 U.R. (diez unidades reajustables a descontar del certificado del mes de los trabajos).-

La Administración deslinda responsabilidades frente a robos o daños a las instalaciones durante el transcurso de los trabajos.-

7.8 SEGUROS

El Contratista deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil**, contra todo riesgo en la construcción. Los seguros serán contratados al Banco de Seguros del Estado, (u otra institución que opere en plaza) cumpliéndose con las disposiciones del mismo y será por 250.000 dólares americanos.

En todos los casos en que deba contratarse tal seguro, se nombrará como beneficiario a la Intendencia Departamental de Durazno.

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías, siniestros y demás perjuicios, ocasionados en las instalaciones, materiales, útiles de trabajo, y obra ejecutada, sean cuales fueran éstos perjuicios y las causas de los mismos.

7.9 MORA

La mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, se producirá de pleno derecho:

- Por el solo vencimiento de los plazos fijados, o
- por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca directa o indirectamente en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, ni intimación ni protesta por daños y perjuicios.

7.10 MULTAS

Por cada día hábil de demora en la iniciación de las obras, el Contratista será **pasible de una multa** del 1/1000 (uno por mil) del precio del contrato durante los 5 (cinco) primeros días y del 5/1000 (cinco por mil) a partir del sexto día.

Esta multa se dejará sin efecto si el Contratista finaliza las obras cumpliendo los plazos a los que se haya comprometido.

Por cada día hábil de atraso en el cumplimiento del plazo la Administración podrá cobrar al Contratista una multa, del 1/1000 (uno por mil) del *Precio Global*

Total del contrato durante los 10 (diez) primeros días, y del 3/1000 (tres por mil), a partir del día décimo primero.

El importe de las multas y demás gastos, serán descontados de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, o en caso de que aquel no alcanzara, de los pagos pendientes. La liquidación se realizará al finalizar las obras o al rescindirse el contrato.

7.11 FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del Contrato se procederá a su recepción.-

Se harán dos recepciones:
- Recepción provisoria
- Recepción Definitiva.-

Las recepciones se instrumentarán en un Acta, en presencia del contratista o su representante técnico, la Dirección de la Obra, y representantes de la Intendencia Departamental de Durazno.

Previo a proceder a ambas recepciones, el contratista deberá presentar:
- comprobante de libre de deuda del BPS.
- comprobante de libre de deuda de la DGI

7.12 RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS

Cuando se hayan terminado las obras, se procederá a labrar un Acta de Recepción Provisoria.

En ella el Director de Obras podrá incorporar observaciones de detalle, que el contratista deberá levantar en un plazo que se estipulará en el mismo.

En el mismo Acto de Recepción Provisoria, se dejará constancia de la entrega del Edifico al comitente.-

Si las hubiera observaciones, se tramitará la Resolución de Aprobación correspondiente una vez levantadas las mismas.-

7.13 PLAZO DE GARANTÍA

Desde la fecha de aprobación de la Recepción Provisoria de los trabajos, comenzará a regir un plazo que se define como "Plazo de Garantía de los trabajos", durante el cual la Empresa garantizará el correcto funcionamiento del edificio, y procederá a sustituir y/o reparar aquellos defectos que pudieren surgir y que no fueran ocasionados por el mal uso de las instalaciones-

Dicho plazo será de 1 (un) año, a partir de la Recepción Provisoria de las obras.

La Administración podrá durante el plazo de garantía solicitar, por escrito, al contratista que se presente en obra por cualquier defecto que pueda surgir.-

Si a juicio de la Dirección de Obras, la naturaleza de los trabajos a efectuarse o efectuados, por concepto de arreglos, o reparaciones, de las obras ejecutadas, requiriera un periodo mayor de tiempo de observación, el plazo fijado para la recepción definitiva, se empezará a contar desde la fecha del último arreglo realizado por cuenta del contratista.

7.14 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

La Recepción Definitiva se realizará finalizado el plazo de garantía fijado, siempre que el contratista hubiere subsanado las deficiencias que pudieran aparecer durante el plazo comprendido entre ambas recepciones y las obligaciones que debiera cumplir con posterioridad a la Recepción Provisoria, de acuerdo al contrato.-

Previo a la Recepción Definitiva de las obras, el contratista presentará la solicitud correspondiente al Arquitecto Director de Obras. Se realizará una inspección conjunta de las obras para verificar su estado.

El contratista podrá solicitar un plazo de Corrección de Defectos, y una vez subsanadas las observaciones que hubieren surgido durante el período entre ambas recepciones, podrá solicitar la Recepción Definitiva.

Con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la firma del Acta de Recepción Definitiva, el contratista presentará carta al Arquitecto Director de Obras solicitando se proceda a la misma.-

Deberá además presentar:

- cierre de obra del Banco de Previsión Social

- comprobante de libre de deuda del BPS.
- comprobante de libre de deuda de la DGI

8 MISCELÁNEAS

8.1 TRÁMITES

El Contratista deberá observar las disposiciones reglamentarias de los distintos organismos del Estado, y tramitará ante los mismos, pruebas e inspecciones necesarias que serán de su cargo, a fin de cumplir con las habilitaciones, permisos, etc., debiendo abonar los derechos o tasas o multas que fueran impuestos sin ningún costo adicional para la Administración.

8.2 ÓRDENES DE SERVICIO Y COMUNICACIONES

Toda notificación entre las Partes se hará por escrito, al domicilio fijado en el Contrato.

Toda orden, comunicación o indicación relativa a las obras, que ameriten cambios sustantivos y/o trabajos extraordinarios será dada por la Dirección de Obra al Contratista mediante **Ordenes de Servicio**, que quedarán registradas en un libro llevado a tales efectos por aquel, y en orden correlativo de fechas.

Las Ordenes de Servicio estarán fechadas, numeradas y firmadas, respectivamente, por la Dirección de Obra y el Representante Técnico de la empresa Contratista.

Las respuestas, comentarios o reservas del Contratista a las Órdenes de Servicio sólo tendrán validez si se presentan por escrito en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles. Si la empresa Contratista dejara transcurrir este término sin responder la Orden, se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le serán admitidas reclamaciones ulteriores por tal concepto.

Las Órdenes de Servicio relacionadas con los trabajos subcontratados se enviaran únicamente a la empresa Contratista.

Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación.

Las Ordenes de Servicio tendrán carácter obligatorio. En el caso de que aquellas signifiquen modificaciones en las obras, o ejecución de trabajos adicionales, se estará a lo dispuesto en el numeral TRABAJOS IMPREVISTOS.-

8.3 HORARIO DE TRABAJO

El Contratista trabajará dentro de la jornada legal y comunicará a la Dirección de Obra, el horario que observará.

8.4 SEGURIDAD

El Contratista deberá tener a todo su personal obrero debidamente planillado.-

Deberá presentar las planillas del Banco de Previsión Social, a la Administración, con una antelación de por lo menos 10 (diez) días hábiles a la fecha de vencimiento, para su aprobación y firma, **se controlara de acuerdo al articulo 4º de la ley 18251.-**

El Contratista deberá tomar todas las medidas de orden y seguridad, y las máximas precauciones para evitar accidentes y percances en la obra, al personal obrero y a toda persona que concurriere al lugar de trabajo.

Acatará, además todas las disposiciones que en este sentido figuran en la Memoria Constructiva y/o le indique la Dirección de Obra.

8.5 RESPONSABILIDAD DECENAL DEL CONTRATISTA.-

El contratista queda obligado, con posterioridad a la recepción definitiva de los trabajos a responder por la responsabilidad decenal, según lo previsto en el Código Civil.

8.6 CESIÓN O TRASPASO

El contratista no podrá ceder o traspasar su contrato a otros, en todo o en parte, sin el previo consentimiento por escrito de la Administración, entendiendo que este consentimiento no lo exime de sus obligaciones y responsabilidades por daños y perjuicios de cualquier orden que le pudiera ocasionar a la Administración.-

8.7 SUBCONTRATOS

Los subcontratistas deberán ser admitidos por el comitente previo a la firma del contrato, pudiendo rechazar a cualquier subcontratista presentado por el oferente, procediéndose a definir una segunda contratista (de la terna), no variando el precio ofertado en la propuesta.-

Cualquiera sea el subcontratista elegido, frente al comitente será solamente el Contratista quien asuma la responsabilidad total por los trabajos, así como por las faltas o negligencias de sus operarios.

Asimismo deberá organizar y relacionar los trabajos de los subcontratistas, a fin de que en la obra no surjan atrasos por falta de coordinación de los distintos gremios, no pudiendo nunca pretender cobrar cantidad alguna, adicional a la estipulada en el contrato, por concepto de asistencia a subcontratos.-

8.8 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para asegurarse el debido cumplimiento del contrato por parte del Contratista, la Administración, podrá ejercer la fiscalización e inspección en la forma que considere más conveniente, así como establecer los contralores que considere más efectivos, estando facultado a exigir toda documentación relativa a la obra que estime pertinente.-

La Dirección de Obras podrá suspender cualquier trabajo si a su criterio no se ajustara en un todo a los recaudos o no se realizara de manera satisfactoria.-

8.9 RESCISIÓN DE CONTRATO

La Intendencia Departamental de Durazno tendrá derecho a rescindir el contrato por causas de fuerza mayor y, además, en los casos siguientes:

- En caso de fallecimiento o incapacidad legal del Contratista.
- En caso de moratoria o quiebra del Contratista
- Cuando el Contratista contravenga las obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato o no acate las Órdenes de Servicio.-
- Cuando cumplidas las formalidades establecidas al efecto, se compruebe un atraso mayor de 12 (doce) días hábiles laborables para la industria de la construcción en la iniciación de las obras, o en el desarrollo de los trabajos de

acuerdo al cronograma de la propuesta, o cuando éstas se interrumpieran por un período mayor a los doce días mencionados sin causa justificada.

Todo sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y las correspondientes reclamaciones por daños y perjuicios, que se hayan constituido y sean de recibo.-

Cuando la rescisión del contrato sea por causa imputable al Contratista, éste perderá en forma automática la garantía de cumplimiento del contrato, salvo en el caso de fallecimiento en que será reintegrada.-

El contrato podrá rescindirse también de común acuerdo entre las partes.-

9 ANEXOS

9.1 Anexo Nº1 CARTA CON LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

Licitación ___ Nº__/____
"*Nombre de la Licitación*"

Intendencia de Durazno
Presente

La Empresa _____, RUT. _____, con domicilio en la ciudad de _____, calle _____ Nº___, teléfono _____, se compromete a ejecutar y entregar las obras con destino a "(*nombre de la licitación*)", por la suma de $_____ (pesos uruguayos _____) **IVA y Leyes Sociales incluidas**, y el **Monto imponible** sobre el cual se calcularán los aportes para Leyes Sociales serán de $_____ (pesos uruguayos _____), en un todo de acuerdo con las condiciones, especificaciones y recaudos que componen la Licitación _____ Nº__/____, y que declaro conocer y he tenido a la vista, sometiéndome a las Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso.

Plazo de obra:_____

Representante técnico:_____
Nombre, número de contacto, firma

Representante legal: _____
Nombre, firma

9.2 Anexo Nº2 FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, CUADRO DE METRAJE

RUBRO	UNIDAD	METRAJE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SUB TOTAL			
	I.V.A (22%)			
	TOTAL			
	MONTO IMPONIBLE (MI**)**			
	LEYES SOCIALES (70.8% MI)			
	TOTAL PRECIO DE COMPARACIÓN (TOTAL + LEYES SOCIALES)			

9.3 Anexo Nº3 OBRAS SIMILARES A LA COTIZADA

OBRAS O TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA SIMILARES A LOS LICITADOS.								
OBRA	CONTRATANTE	DOMICILIO O TELEFONO DEL CONTRATANTE	METRAJE	VALOR DE LA OBRA	DESCRIPCION DE TAREAS REALIZADAS	FECHA DE COMIENZO	FECHA DE TERMINO	DEDICACIÓN (TOTAL/PARCIAL)

9.4 Anexo N°4: FORMULAS PARA LA EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

	puntaje máximo	formulas	empresa
CALIFICACION DE ANTECEDENTES - Ca			
Cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados en el llamado	30 Puntos		
Experiencia de la empresa en obras similares	30 Puntos		
Plazo de obra	10 Puntos		
Antecedentes de la empresa con la administración	10 Puntos		
		C=	
		Cm=	
		Ca=C/Cmx100	
CALIFICACIÓN ECONÓMICA - Ce			
		Precio	
		Pm=	
		Ce=Pm/Px100	
CALIFICACIÓN FINAL - Cf		**Cf=0,5xCa+0,5xCe**	

9.5 Anexo N°5 FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LOS CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRA

	MONTOS AUTORIZADOS				PORCENTAJE			METRAJES		
RUBRO	UNIDAD	METRAJE	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL	ANTERIOR	DEL MES	ACUMULADO	ANTERIOR	DEL MES	ACUMULADO
	SUB TOTAL						SUB TOTAL			
	I.V.A (22%)						I.V.A (22%)			
	TOTAL						**TOTAL**			